



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0340-2026-CU-SO-19

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0340-2026-CU-SO-19

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el literal II) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución nro. **0211-2026-CU-SE-13**, en la décima tercera sesión extraordinaria de fecha 16 de abril 2026, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

“**Artículo uno.** -. Autorizar la salida del país a favor de la delegación integrada por las primeras autoridades y servidora de esta Institución de Educación Superior, esto es, al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa, Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., Coordinadora General de Rectorado, del 30 de abril al 11 de mayo de 2026, para asistir a los eventos de formalizar el convenio institucional de colaboración entre la Universidad Técnica de Machala y Universidad de Alicante, que permitirá la creación de un Centro de Emprendimiento e Innovación en nuestra institución; Visita institucional en la Universidad de la Rioja (UNIR) en la ciudad de Madrid, España.”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-CGR-2026-0119-M, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, directora de Coordinación General de Rectorado, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., el INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR, signado con Nro. 005-2026-CGR-UTMACH, de fecha 26 de mayo de 2026, por medio del cual hace conocer las actividades desarrolladas en el viaje realizado a Madrid-España.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0301-M, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, remite el informe de cumplimiento de actividades oficiales en el exterior, desarrolladas del en las ciudades de Alicante y Madrid - España, durante los días comprendidos del 30 de abril al 11 de mayo del 2026, con la finalidad de desarrollar una agenda



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0340-2026-CU-SO-19

técnica y estratégica orientada al fortalecimiento de los procesos de cooperación internacional, innovación universitaria, empleabilidad estudiantil y vinculación con el sector productivo, obteniendo resultados relevantes para la consolidación de alianzas institucionales y el fortalecimiento de la gestión universitaria de la Universidad Técnica de Machala.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VADM-2026-0334-M, de fecha 27 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, traslada el Informe de cumplimiento por comisión de servicios al exterior, en el marco de la agenda académica desarrollada en las ciudades de Madrid y Alicante en España, con la finalidad de desarrollar una agenda técnica y estratégica orientada al fortalecimiento de los procesos de cooperación internacional, innovación universitaria, empleabilidad estudiantil y vinculación con el sector productivo, obteniendo resultados relevantes para la consolidación de alianzas institucionales y el fortalecimiento de la gestión universitaria de la Universidad Técnica de Machala.

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-CGR-2026-0119-M, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, directora de Coordinación General de Rectorado, memorando nro. UTMACH-R-2026-0301-M, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; y memorando nro. UTMACH-VADM-2026-0334-M, de fecha 27 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por mayoría de votos, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa., y Ab. Ruth Moscoso Parra, directora de Coordinación General de Rectorado desarrolladas del del 30



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0340-2026-CU-SO-19

de abril al 11 de mayo de 2026, en el marco de la asistencia a los eventos de formalizar el convenio institucional de colaboración entre la Universidad Técnica de Machala y Universidad de Alicante y Visita institucional en la Universidad de la Rioja (UNIR) en la ciudad de Madrid, España, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. **0211-2026-CU-SE-13**.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, al uno (01) día del mes de junio del año 2026, en la décima novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL